



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-CM/MPC**

Concepción, 17 de Febrero de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04-2017-CM/MPC, de fecha 17 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos, se debatió la moción presentada por la regidora Vianca Fabián Véliz, quien solicita que se informe al Concejo Municipal de La Provincia de Concepción, las acciones realizadas y la determinación de responsabilidades, respecto a la contratación de servicios para la ejecución de muros de concreto prefabricados para el cierre de establecimientos realizado por la oficina de comercialización, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes.

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR AL EJECUTIVO** que los expedientes administrativos respecto al incumplimiento de los Acuerdos de Concejo, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Procuraduría Pública Municipal a efectos de pronunciamiento y acciones administrativas y/o legales correspondientes.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE

**integrando Concepción y sus distritos**

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)